

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**6454** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz, a extinguir, y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales y de Agentes judiciales, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970 y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes

## Bases

**Primera. Puestos que se pueden solicitar.**—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para plazas de localidades de más de 7.000 habitantes.

2. Se hace constar que las plazas ofrecidas para las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz cuyas poblaciones no superan los 7.000 habitantes de derecho sólo podrán ser cubiertas por Oficiales de la Administración de Justicia, ya que el Decreto 1639/1970 de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, sólo permite a éstos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

3. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

4. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes incluidas en el anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

**Segunda. Requisitos y condiciones de participación.**—1. Los funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los de los Cuerpos de Oficiales de la Administración de Justicia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

**Tercera. Baremos.**—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con dos baremos, según la plaza corresponda a Juzgados con población superior a los 7.000 habitantes o no.

1. Para plazas de Secretarías de Paz de más de 7.000 habitantes.

1.1 Funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo, otorgándose un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

1.2 Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

- 1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- 2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
- 3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido para las plazas de Secretarías de Paz de menos de 7.000 habitantes.

2. Para plazas de Secretarías de Paz de menos de 7.000 habitantes. Sólo podrán optar a estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, teniéndose en cuenta las siguientes preferencias:

- 1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- 2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
- 3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada una de las preferencias citadas, la valoración de méritos de la antigüedad se hará en la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

**Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.**—1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Paz y los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», diri-

gidas al Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del Ministerio de Justicia o del resto de las Comunidades Autónomas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Ministerio de Justicia o al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales de la Administración de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida al ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, calle Vermondo Resta, 2, portal B, tercera planta, 41071 Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del Ministerio de Justicia o del resto de las Comunidades Autónomas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Ministerio de Justicia o al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida al ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales y Registro de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, calle Vermondo Resta, 2, portal B, tercera planta, 41071 Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del Ministerio de Justicia o del resto de las Comunidades Autónomas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Ministerio de Justicia o al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o del resto de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de personal y que figuren en la convocatoria que simultáneamente a ésta se realice por el Gobierno respectivo y se publique en el boletín oficial correspondiente.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedará anulada la petición de dicho puesto.

Quinta. *Adjudicaciones.*—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Sexta. *Carácter de los destinos adjudicados.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptima. *Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes del resto de Comunidades Autónomas convocantes, de forma que se publique simultáneamente en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales de Justicia, Comunidades Autónomas convocantes, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. Las resoluciones provisionales expresarán el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra las resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas las mismas, por otras resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Octava. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 10 de marzo de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

## ANEXO I

**Entidad: Administración de Justicia. RPT: 39. Cuerpo: Juzgado de Paz de más de 7.000 habitantes (Secretarios de Paz y Oficiales Administración de Justicia). Comunidad: Andalucía**

*Vacantes de puestos de trabajo*

Provincia	Centro destino	Denominación	Número de orden	Número de vacante	Idioma	Informática
Almería .....	9292900004015	Juzgado de Paz de Adra .....	4	1	N	N
Almería .....	9292900004030	Juzgado de Paz de Albox .....	3	1	N	N
Córdoba .....	9312900014170	Juzgado de Paz de La Carlota .....	2	1	N	N
Granada .....	9292900018345	Juzgado de Paz de Las Gabias .....	1	1	N	N
Granada .....	9292900018735	Juzgado de Paz de Salobreña .....	3	1	N	N
Jaén .....	9292900023550	Juzgado de Paz de Mancha Real .....	3	1	N	N
Málaga .....	9302900029120	Juzgado de Paz de Alora .....	3	1	N	N
Málaga .....	9302900029070	Juzgado de Paz de Alhaurín de la Torre .....	3	1	N	N
Sevilla .....	9312900041085	Juzgado de Paz de Bormujos .....	1	1	N	N
Sevilla .....	9312900041290	Juzgado de Paz de Mairena del Alcor .....	3	1	N	N
Sevilla .....	9312900041025	Juzgado de Paz de Alcalá del Río .....	2	1	N	N

**Entidad: Administración de Justicia. RPT: 39. Cuerpo: Juzgado de Paz de menos de 7.000 habitantes (Oficiales Administración de Justicia). Comunidad: Andalucía**

*Vacantes de puestos de trabajo*

Provincia	Centro destino	Denominación	Número de orden	Número de vacante	Idioma	Informática
Cádiz .....	9312900011360	Juzgado de Paz de Trebujena .....	2	1	N	N
Córdoba .....	9312900014280	Juzgado de Paz de Fuente Obejuna .....	2	1	N	N
Sevilla .....	9312900041495	Juzgado de Paz de Villanueva del Río y Minas .....	3	1	N	N

**ANEXO II****MODELO V-1****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES PARA SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ FECHA 10 DE MARZO DE 2000**

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE						
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:									
CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:									
RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:									
NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:									
Cuerpo :		Condición Petición Base 5ª : ( )		D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:					
Tfno. Contacto.:		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.							
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda									
Servicio Activo (100)	Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana					
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)		Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra					
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)		Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares					
Fecha posesión destino actual: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)				
En caso situación 602 : Pase situación : Día ____/ Mes ____/ Año ____/		NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:		
Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:									
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): .....									
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): .....									
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO): .....									
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)						R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1									
1									
2									
2									
3									



**MODELO V-2****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES PARA SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ DE FECHA 10 DE MARZO DE 2000**

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Domicilio a efecto de notificaciones :			
Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:	
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.		
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra
Teléfono de contacto:	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria: ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): ..... ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): ..... ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO): .....			
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2) Cond. Base 5ª (3)
1			
1			
2			
2			
3			
3			









**ANEXO IV****MODELO DE ALEGACIONES****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DE FECHA: 10 DE MARZO DE 2000**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
MODELO DE INSTANCIA (SEÑALE LO QUE PROCEDA):		V-1	V-2	V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE LO QUE PROCEDA):					
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	Art. 34.b)	Art. 34.c)	Art. 35	Art. 57.c)	Base 4ª)
B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO					
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN PONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR EL D.N.I.)					
<b><u>ALEGACIONES</u></b>					
<b><u>CASO A)</u></b>					
<b><u>CASO B) Y C)</u></b>					
CODIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:					
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:					
CÓDIGO, R.P.T. Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:					
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:					

En

a de

de 199

FIRMA

Dirección a efectos de notificaciones:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES**  
**C/ Vermondo Resta, 2 – Portal B – Edif. Viapol**  
**41071 - SEVILLA**